



Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado : 50001 3333 008 2016 00044 00
Demandante : Ana María Herrera Baquera
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag)
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho; previo a la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Que mediante sentencia de fecha 09 de noviembre de 2017, condenó en costas a la parte demandada y fijó como agencias en derecho la suma de \$300.000, equivalente al 1% de las pretensiones negadas (fls. 102-106 envés Cdno ppal).
2. Que, dentro del proceso, se evidencia como gastos del proceso los siguientes: *i)* Dos (2) correspondencias enviadas por correo certificado apostal 4-72, cada una por la suma de \$8.000; *ii)* Cuatro (4) copias simples del auto admisorio, cada una por \$200.
3. Que, el Tribunal Administrativo del Meta, en sentencia de segunda instancia del 21 de abril de 2022, no condenó en costas (fls. 53-62 envés).

En este orden de ideas, la liquidación quedará de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Gastos Procesales	\$16.800
Agencias en derecho 1ª instancia	\$300.000
Agencias en derecho 2ª instancia	\$0,00
Total	\$316.800

Teniendo en cuenta que los conceptos enunciados se encuentran debidamente demostrados en el expediente, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las costas en el presente asunto se liquidan en un valor de trescientos dieciséis mil ochocientos pesos (\$316.800), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Firmado Por:
Karen Gisella Mancera Alvarado
Secretario
Juzgado Administrativo
Oral 008
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09439fac064c5dc2bdf4841385006d846f44685ac2b43921cfbf3ea31ecb2d5c

Documento generado en 27/07/2022 02:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>